

8.5 SOLICITUD Y REQUISITOS PARA UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL

Trámite o servicio:

ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL

Descripción:

Procedimiento para solicitar una facilidad de pago frente a obligaciones tributarias pendientes relacionadas con inmuebles registrados en el Municipio de Cajicá.

Dirigida a:

Toda persona natural o jurídica que tenga una propiedad urbana o rural en el Municipio de Cajicá.

Requisitos exigidos al ciudadano para la realización del trámite o servicio:

1. Carta de solicitud de acuerdo de pago del impuesto predial firmado y dirigido a la Secretaría de Hacienda (especificar vigencias a cancelar, número de cuotas)
2. Certificado de libertad y tradición con fecha de expedición no mayor a 30 días.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del propietario o de los propietarios
4. En caso de que el propietario no pueda realizar de manera directa la solicitud del acuerdo de pago, deberá autorizar a un tercero, a través de carta firmada, o poder. En los casos de las personas jurídicas, deberá ser autenticado.
5. Copia de la cedula de la persona autorizada
6. El día de la firma del acuerdo de pago, se abonará el 15% del total de la liquidación. *(Durante la vigencia del Estatuto Tributario Municipal, además el plazo otorgado de cuotas es desde un (1) mes hasta doce (12) meses).*

Pasos para realizar el trámite o servicio: (presencial en la Secretaría de Hacienda)

1. El trámite se efectúa de manera personal en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda-Dirección de Rentas y Cobro Coactivo, en los horarios establecidos de atención al público por el profesional o funcionario encargado o, de manera electrónica (radicación VENTANILLA PQRS).
2. Una vez revisados los documentos exigidos, si cumplen con el lleno de los requisitos, se procederá a realizar la simulación del acuerdo, en caso de estar conforme el peticionario, se liquida y expide la factura del abono inicial, el cual, una vez corroborado su ingreso a las cuentas de la administración, se procede a expedir la Resolución de Acuerdo de Pago.
3. La Secretaría de Hacienda en el término máximo de tres (03) días hábiles emitirá la "Resolución de Acuerdo de Pago del impuesto predial" y se le comunicará por vía telefónica o electrónica para su notificación.

Tiempo de respuesta al ciudadano

Máximo de 3 días hábiles, desde la expedición de la factura del abono inicial.